

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00193-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Leticia, Amazonas, Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra ROBERTO DE LOS ANGELES SANDOVAL, informándole que la ejecutante presentó la liquidación del crédito la que se puso en traslado termino que venció y pasó en silencio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2023-00193-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra ROBERTO DE LOS ANGELES SANDOVAL, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

SE CONSIDERA Y RESUELVE:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 23 del cuaderno uno del expediente electrónico, al efecto, se observan inconsistencias en cuanto a intereses razón por la cual se ajusta dicha liquidación y se aprueba así:

	%	%	%			
	ANUAL	MES	MORA	DIAS		CAPITAL
						94.197.000.0
CAPITAL... PAGARE No. M026300110239001589627991490						0
CAPITAL... Pagaré No. M026300110239001589627991755						23.260.000.0
						0
CAPITAL... Pagaré No. M0263001100239001589627991979						2.886.000.00
SUBTOTAL CAPITAL.....						120.343.000.00
Intereses Moratorios						
AGOSTO DE 2023	28.75	2.13	3.19	27	3.457.510.19	
SEPTIEMBRE DE 2023	28.03	2.08	3.12	30	3.755.543.44	
OCTUBRE DE 2023	26.53	1.98	2.97	31	3.693.816.38	
NOVIEMBRE DE 2023	25.52	1.91	2.87	30	3.451.756.19	
DICIEMBRE DE 2023	25.04	1.88	2.82	31	3.506.128.79	
ENERO DE 2024	23.32	1.76	2.64	31	3.286.902.91	
FEBRERO DE 2024	23.31	1.76	2.64	26	2.755.681.43	
SUBTOTALES					23.907.339.33	120.343.000.00
TOTAL.....						144.250.339.33
..... \$						33

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **25 de abril de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **028.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f32d0814aac304d57dd78ace86013e5589dfd6f016bae65ee650e025b9b7497**

Documento generado en 24/04/2024 10:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>